

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0020 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 33, HIDALGO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA CENTRO DE NEFROLOGÍA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. DANIELA VARGAS FUENTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de Agosto de 2023 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 139001050100/JSPM/1397/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 139001050100/1237/2023 y 139001050100/JSPM/1408/2023, ambos de fecha 13 de diciembre de 2023, recibidos el día 15 del mismo mes y año en la División de Servicios Integrales, el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal



Hidalgo y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de dicho Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitaron a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012327 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo de "EL INSTITUTO", el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de dicho Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, este último en su calidad de Administrador del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 08 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del



presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el párrafo quinto de la Cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
 ...
 ...
 ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
 CENTRO DE NEFROLOGÍA Y ATENCIÓN
 ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: CNA220509DQ6

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. DANIELA VARGAS FUENTES
 Representante Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0020

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Hidalgo

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSRHRJLBPVER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



CBGP CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

012327

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 139001050100/1237/2023 la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 29 de febrero de 2024 al contrato número 988T01123-0020, suscrito con el proveedor **CENTRO DE NEFROLOGÍA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 33, Hidalgo)"; para lo cual se anexa al presente copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Administrador de contrato.

15/12/2023
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
 15 DIC 2023
 RECIBIDO
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quien fungió como área requiriente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

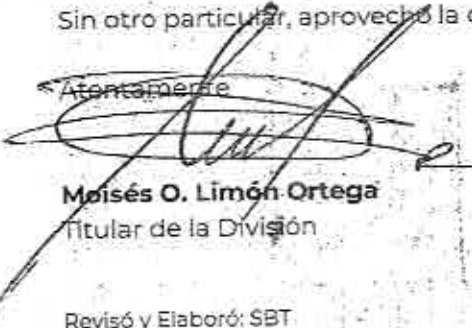
público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Oficio No: 139001050100/1237/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de diciembre de 2023

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE



Con la finalidad de que este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, garantice la continuidad para la prestación del "Servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 33, Hidalgo)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación en vigencia al contrato 988T01123-0020, del resultado de la Licitación Pública Electrónica internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la prestación del "Servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 33, Hidalgo)." del cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: 988T01123-0020

Proveedor: "Centro de Nefrología y Atención Especializada., S.A. de C.V."

La modificación solicitada es la siguiente:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página No 10)

...**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023..."

SEXTA. VIGENCIA

(En la página. No 11)

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Debe Decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS...

(En la página No 10)

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024..."

SEXTA. VIGENCIA

(En la página. No.11)

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 16 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho contrato remito a usted:

1. Oficio No: 139001050100/JSPM/1397/2023 en el cual se solicita la anuencia al proveedor para la celebración del convenio modificatorio de ampliación en vigencia del contrato 988T01123-0020.
2. Manifestación de anuencia del proveedor "Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.", para la celebración del convenio de ampliación de vigencia del contrato 988T01123-0020.
3. Oficio No 139001050100/1414/2023 de designación de administrador del convenio modificatorio para la prestación servicio médico de hemodiálisis sustrografa (partida 33, Hidalgo)., numero 988T01123-0020.
4. Justificación de la solicitud para el incremento de contrato No 988T01123-0020.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente,

Dr. José Luis Aranza Aguilar

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

Elaboró:

LA Mayra Alejandra Tovar Gonzalez
AUX. de la Coordinación Auxiliar
Operativa Administrativa

Revisó:

M.A.E. Carlos Augusto Salazar
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo

Autorizo:

Dr. Mario Hernandez Marzano
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.



Oficio No: 139001050100/JSPM/1408/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de diciembre de 2023.

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No 291, Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Presente



**JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL No DE CONTRATO
988T01123-0020**

La Insuficiencia renal es causada principalmente por padecimientos crónico-degenerativos mal controlados entre los que destacan la Diabetes Mellitus y la Hipertensión Arterial, ambos con altos índices de prevalencia en México, 7.2% y 6.3% respectivamente, es una enfermedad silenciosa ya que no produce síntomas sino hasta que el paciente se encuentra en fases muy avanzadas de la enfermedad, generalmente, cuando su función renal ya ha disminuido por debajo del 15%. Esto provoca que su detección se realice en etapas casi terminales en las cuales el único tratamiento consiste en el "Reemplazo de la Función Renal", a través de métodos como la diálisis peritoneal, la hemodiálisis o, en el mejor de los casos, un trasplante de riñón.

El inicio de la terapia de hemodiálisis en un paciente con insuficiencia renal conduce a una disminución de la mortalidad o la morbilidad, es una terapia de sustitución renal, los beneficios del tratamiento reducen costos en cuanto a estancia hospitalaria.

Actualmente la insuficiencia renal crónica se está convirtiendo en el Estado de Hidalgo en un problema que va en incremento en nuestra población derechohabiente, lo que conlleva a este COAD de acuerdo con los párrafos anteriores a que el servicio en comento es un servicio de soporte de vida al que estamos obligados como organismo de Salud a atender de manera precisa y oportuna.

El pasado 01 de agosto de 2023 se formalizó el contrato **No 988T01123-0020** para la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogo la (partida 33, Hidalgo), derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 17 de julio de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales.

El 30 de noviembre de 2023, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo emitió el oficio No 095384612B10/CTSMI/001559, en el cual se da la indicación de garantizar la continuidad de

RECEBIÓ EN LA SECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



los servicios médicos integrales en las ÓOAD, para el servicio de hemodiálisis subrogada se deberá de garantizar hasta el 29 de febrero de 2024.


Por lo antes expuesto se concluyó la factibilidad elaborar el convenio de ampliación en vigencia del contrato No 988T01123-0020 para la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 33, Hidalgo) hasta el 29 de febrero de 2024, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Solicitando al proveedor: "Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V." la aceptación del convenio modificatorio de ampliación en vigencia del contrato 988T01123-0020 para la continuidad del servicio hasta el 29 de febrero del año 2024.

Atentamente

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas COAD Hidalgo.

Elaboró:
LA Mayra Alejandra Tovar Gonzalez,
Aux. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Revisó: 
MAE COAD Agustín Salinas Pérez
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo





TEPEAPULCO, HIDALGO A 8 DE DICIEMBRE DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

AT'N DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

CON RELACION A SU OFICIO 139001050100/JSPM/1397/2023 HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO 988T01123-0020 CONFORME A LO SIGUIENTE:

CENTRO DE NEFROLOGÍA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V.						PLAZO Y VIGENCIA		
CONCEPTO	CONTRATO	PARTI DA	TIPO	R. O.	LOCALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	NUEVA FECHA DE TÉRMINO
HEMODIÁLISIS SUBROGADA	988T01123-0020	33	HGZ MF	8	CIUDAD SAHAGÚN, HIDALGO	18/07/2023	31/12/2023	29/02/24

LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA.

ATENTAMENTE,

DANIELA VARGAS FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE NEFROLOGÍA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Centro de Nefrología y Atención Especializada, S. A. de C. V.
Comprometidos contigo, tu salud y tu bienestar.

SIN TEXTO

Oficio No: 139001050100/JSPM/1397/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de diciembre de 2023

MANUEL FRANCISCO CADENA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CENTRO DE NEFROLOGÍA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V."*

Con relación al servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 33, Hidalgo), le informo que la Normativa ha dado la indicación de garantizar los servicios, en tanto se concluyen las gestiones administrativas en el Nivel Central para el nuevo proceso de contratación.

En ese tenor, solicito de la manera más atenta su anuencia para la celebración de un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato No 988T01123-0020 conforme a lo que se estipula:

"Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V."						Plazo y Vigencia		
Concepto	Contrato	Partida	Tipo	No	Localidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Nueva Fecha de término
Hemodiálisis subrogada	988T01123-0020	33	H.C.Z.M.F.	8	Ciudad Sahagún, Hidalgo	18/07/2023	31/12/2023	29/02/2024

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta el día de hoy, directamente en la Jefatura de Prestaciones Médicas, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal. 42038.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Hidalgo.

Elaboró: Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez. CAOA

08 DIC 2023

RECIBIDO

Recibi Original
Stephanie Hernandez



2023
FRANCISCO
VILLA

SIN TEXTO



Oficio No: 139001050100/1414/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de diciembre de 2023

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL- PRESENTE



Por medio del presente me permito dar a conocer a usted que seré el responsable de la Administración del convenio modificatorio de ampliación en vigencia del contrato número 988T01123-0020 para la prestación del servicio médico de hemodiálisis subrogada (partida 33, Hidalgo), durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Mario Hernandez Manzano
Firma de Aceptación	
Cargo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas.
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donald Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo. CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	mario.hernandezm@imss.gob.mx
Teléfono institucional	777138334 ext. 13353

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

Dr. Mario Hernandez Manzano

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas OOAD Hidalgo.

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró:
L.A. Mayra Alejandra Tovar Gonzalez
Aux. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Revisó:
M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088

Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088



2023 FRANCISCO VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO